

Para que con la Mayor prontitud se
ponga su Decoleccion, y paga de rentas, que
de la Demora se non podran justifi-
car los otros estremos, porque crecen
cada dia la Langosta de modo, que
ya suelta; y en quanto aben mejorados
otros. Qdo. ciero, no Sanifares el Repartim^{to}
primero de Mosquitos que correspondis
al Doble de los de un m^o. en que
la Nueva se alla agrabiada, no obsta
se que le conades lo que le duplicaba
que hera el que se les moderare alguna
parte de los Serzientos de N.º; solo acuer-
de adho. se la obligacion en que esta
la Nueva, de que no se de lugar a que
por, entre los otros Invenidos Deudores,
alomenos que se verifique en parte, la
Sanifacion de los enunados m^o. de san-
do adu. Arbitrio, como antes, la que
justare Sanifares en compensacion de los
trabajos que auerido sus Individuos
por la Atencion a las funciones de
Dogantas, Conguros, y otras a que han
aidos Libera. mense;

En este Ayuntamiento se hizo presente por
Pago de la Langosta de los Indios
Indicados } Coronel del Rep^{to}. de Nueva

En este Ayuntamiento se hizo presente por
el Sr. Al. m^o. Dna. Santa Marta de
Coronel del Rep^{to}. de Nueva